



CLAVE: SEMO00355
Gobierno de
FOLIO TRÁMITE 57400
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
SEMIFIJO**

FECHA EXPEDICIÓN

18-abril-2021

NOMBRE: ESTRADA DE LA O TORRES JUAN
UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RINZ.
COLONIA: ALAMO ORIENTE
CALLE CRUCE 1: 5 DE FEBRERO
CALLE CRUCE 2: NUÑOS HEROES
CIRO: TACOS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: 1050 INTERIOR: B

IMPORTE MT2: \$ 2.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 120

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2021

IMPORTE: \$1,425.60

DIAS DE TRABAJO									
LUNES	SI	DE:	06:00:54 p	A:	12:00:54 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:54 p
MARTES	SI	DE:	06:00:54 p	A:	12:00:54 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:54 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE:	06:00:54 p	A:	12:00:54 a				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Felicidad
ACEPTO

ESTRADA DE LA O TORRES JUAN

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS no de

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El acantonamiento y almacenamiento del producto autorizado permitido.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríctangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso provisional.